

**ACUERDO No. 24  
(26 de Abril de 2022)**

**“Por el cual se encargada a la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la gestión administrativa del programa de Ingeniería Biomédica, en modalidad presencial, en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación” establece los aspectos relacionados con el registro calificado de programas académicos de Educación Superior.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Consejo Superior aprobó la creación y el plan de estudios del programa de Ingeniería Biomédica para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, a través del Acuerdo 49 del 25 de agosto de 2020.
- El programa académico de Ingeniería Biomédica fue construido por un grupo de expertos de las Facultades de Ciencias de la Salud y del Deporte y de Ingenierías y Ciencias Básicas de la Fundación y presentado ante el Ministerio de Educación Nacional para su evaluación y otorgamiento del registro calificado en diciembre de 2021.
- Resulta necesario definir la facultad que liderará su gestión administrativa garantizando la articulación en la gestión académica entre las Facultades de Ingeniería y Ciencias Básicas y la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte a fin de garantizar el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y el cumplimiento de las condiciones de calidad óptimas para su operación.
- A partir del análisis realizado por los Decanos de las dos Facultades líderes en la construcción del programa, se concluye que es pertinente que la gestión administrativa del programa se concentre en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, sede Bogotá, para el desarrollo de las actividades académicas, formativas, científicas y culturales previstas.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 19 de abril de 2022, se consideró y aprobó la propuesta presentada por los Decanos de las Facultades en mención y se encargó a la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la gestión administrativa del programa de Ingeniería Biomédica.

- En sesión ordinaria del 26 de abril de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Encargar a la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá, de liderar la gestión administrativa del programa de Ingeniería Biomédica, a ofertarse en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

El programa de Ingeniería Biomédica siempre contará con el acompañamiento de la Facultad de Ingeniería de Ciencias y Básicas garantizando la articulación en la gestión académica entre las dos Facultades.

**Artículo Segundo.** Informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 24 de 26 de abril de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20220513-125226-1f9911-41426020

Creación:2022-05-13 12:52:26

Estado:Finalizado

Finalización:2022-05-13 16:04:05

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256940

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 24 de 26 de abril de 2022</p> <p><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>                      gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
Id Acuerdo: 20220513-125226-1f9911-41426020		Creación: 2022-05-13 12:52:26	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-05-13 16:04:05	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 12:52:26 Lec.: 2022-05-13 13:16:41 Res.: 2022-05-13 13:17:12 IP Res.: 186.102.10.165
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:17:12 Lec.: 2022-05-13 13:19:21 Res.: 2022-05-13 13:19:26 IP Res.: 161.18.223.44
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:19:26 Lec.: 2022-05-13 15:55:15 Res.: 2022-05-13 16:04:05 IP Res.: 186.29.253.81